

Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas ha acordado, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, conceder a don Fernando Almarza Laguna de Rins, la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 30 de septiembre de 1964.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de septiembre de 1964 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata, a don Rufino Momeñe González.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Vizcaya sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Rufino Momeñe González; y

Resultando que el Jurado de Empresa de «Industrias Metálicas Vizcainas» ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Momeñe González, en consideración a su larga vida laboral en aras de un desarrollo de empresas con estrecha circulación en la vida económica de la nación, y teniendo en cuenta su espíritu de iniciativa al crear un gran complejo industrial metalgráfico de tal magnitud, que cuenta en la actualidad con Centros industriales de excepcional importancia, y quien todavía, a pesar de su edad, no cesa en el empeño de modernizar sus instalaciones y crear nuevos puestos de trabajo, influyendo extraordinariamente en la dignificación del mercado nacional, tanto en el interior como en el extranjero, donde tanto papel juega el envase, no descuidando el mantenimiento de cordiales relaciones humanas con sus trabajadores, evidenciado en múltiples ocasiones;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la medalla solicitada, por concurrir en el señor Momeñe González las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y undécimo del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cuarenta y ocho años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida,

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Rufino Momeñe González la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 30 de septiembre de 1964.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos y Reglamentos de la Entidad «La Viña», Sociedad Filantrópica y de Socorros Mutuos, domiciliada en Madrid.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «La Viña», Sociedad Filantrópica y de Socorros Mutuos introduce en sus Estatutos y Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 8 de febrero de 1944 fué aprobado el Estatuto y Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 20;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941, y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Estatuto y Reglamento de la Entidad denominada «La Viña», Sociedad Filantrópica y de Socorros Mutuos, con

domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 20 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 20 de octubre de 1964.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de «La Viña», Sociedad Filantrópica y de Socorros Mutuos. Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos de la Entidad Mutualidad de Previsión Escolar del Colegio de Madres Reparadoras del Sagrado Corazón de Jesús, domiciliada en Madrid.

Vistas las reformas que la Entidad denominada Mutualidad de Previsión Escolar del Colegio de Madres Reparadoras del Sagrado Corazón de Jesús introduce en sus Estatutos, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 1 de diciembre de 1954 fué aprobado el Estatuto de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.230;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941, y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Estatuto de la Entidad denominada Mutualidad de Previsión Escolar del Colegio de Madres Reparadoras del Sagrado Corazón de Jesús, con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.230 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 3 de noviembre de 1964.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Mutualidad de Previsión Escolar del Colegio de Madres Reparadoras del Sagrado Corazón de Jesús, Madrid.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza al Ayuntamiento de Anguciana para la distribución de agua potable a domicilio.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por el Ayuntamiento de Anguciana (Logroño), en solicitud de autorización para la distribución de agua potable en su término municipal, comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Anguciana para la distribución de agua potable a domicilio solicitada, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

Primera. El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. Previamente a la puesta en servicio de la distribución de agua deberá obtenerse de esta Dirección General la oportuna aprobación de las tarifas para la facturación del agua suministrada.

Tercera. La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en la sinistancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1964.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Logroño.